



INSTRUCTIVO CERTIFICACIONES ENCENDEDORES



ENCENDEDORES - INSTRUCTIVO

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- [Resolución 77/2004](#) - SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ENCENDEDORES.
Establece que los productos denominados encendedores sólo podrán comercializarse o transferirse en forma gratuita en el país, acreditando el cumplimiento de determinados requisitos mediante certificación de producto otorgada por entidad certificadora reconocida por la dirección nacional de comercio interior.
- [Disposición 178/2000](#) - DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR PRODUCTOS "SIN DERECHO A USO"
Autorízase el ingreso al país de productos importados "sin derecho a uso", con el objeto de ser analizados como parte del proceso de certificación exigido por las reglamentaciones vigentes.-

PROCEDIMIENTO:

Si se trata de productos de fabricación nacional, ver directamente la Etapa 2.

Si se trata de nuevos embarques de un producto previamente ingresado y certificado, ver directamente la Etapa 3.

- 1) Etapa 1** - Apertura/inicio "Sin Derecho a Uso" (SDU) Retiro de muestra de la Aduana para iniciar la certificación del producto.
- 2) Etapa 2** - Formulario de Comercialización - Formulario "C" Permiso de comercialización en el mercado local.
- 3) Etapa 3** - Presentaciones posteriores del Formulario "C"



DETALLE:

ETAPA 1 - Apertura del SDU

Se debe confeccionar una presentación, solicitando la liberación “sin derecho a uso” (Disp. 178/2000) de los productos necesarios para su certificación, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Nota de apertura SDU “77”
- b) Nota de la Certificadora detallando la solicitud de certificación (solo el original y se debe presentar por TAD)
Listado de Certificadoras -
- c) Copia de la nota del Laboratorio detallando el cronograma de ensayos (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)
- d) Constancia de Inscripción al RUMP, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que “es copia fiel”)

DÓNDE PRESENTAR LA INFORMACIÓN:

1) La documentación indicada se presentara en **Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.**

En este caso traer duplicado de la nota de apertura SDU 453 a presentar y el Certificado “Original Copia” para adjuntar a la caratula que le será entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como referencia de lo presentado.

2) **Vía TAD** (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.



RETIRO DE IMPRESIÓN DE RESPUESTA:

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido vía **TAD (Trámite a Distancia)**, usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

ETAPA 2 - Formulario "C"

Teniendo el/los producto/s certificado (habiendo cumplido la etapa 1) se está en condiciones de solicitar el permiso de comercialización en el **mercado local. Para ello es necesario presentar:**

- a) **Formulario "C"**
- b) **Certificado, emitido por el Organismo de Certificación** (solo el original y se debe presentar por TAD)
- c) **Copia de la caratula y del formulario de Apertura SDU** (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel").
- d) **Proveído o Nota de aceptación de Apertura SDU.**
- e) **Constancia de inscripción al RUMP**, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")

DÓNDE PRESENTAR LA INFORMACIÓN:

- 1) La documentación indicada se presentara en **Av. Presidente Roca 651, PB, área de Mesa de Entradas, Ministerio de Producción.**

En este caso traer duplicado de la nota de apertura SDU 453 a presentar y el Certificado "Original Copia" para adjuntar a la caratula que le será entregada en Mesa de Entradas y tenerlo como referencia de lo presentado.



2) **Vía TAD** (Tramite a Distancia) el usuario sube al sistema toda la información escaneada.

ACLARACIÓN: La Primera Nota, una vez aprobada la presentación por el área de Certificaciones, actúa como declaración jurada.

RETIRO DE IMPRESIÓN DE RESPUESTA:

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido vía **TAD (Tramite a Distancia)**, usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.

ETAPA 3 – Presentaciones posteriores del Formulario "C"

Para el caso de actualizaciones, modificaciones o nuevos ingresos de productos previamente certificados (habiendo cumplido las etapas 1 y 2) se está en condiciones de solicitar un nuevo permiso de comercialización en el mercado local. Para ello es necesario presentar:

- a) **Formulario "C"**
- b) **Copia del último Certificado** (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")
- c) **Copia del formulario "C" anterior** (firmado por el apoderado y declarando que "es copia fiel")



- d) Si corresponde, presentar el historial de vigilancias que certifiquen la vigencia de la certificación original del producto
- e) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar la presentación del formulario "C" que anula o reemplaza la nueva presentación (Formulario "C" anterior y certificado anterior).
- f) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, entregar nota de la Certificadora detallando la causa de la nueva presentación.
- g) En el caso de tratarse de la presentación de una revisión o una modificación del certificado, presentar el certificado nuevo emitido por el organismo de certificación, en reemplazo del punto b).
- h) **Constancia de inscripción al RUMP**, con el número de Legajo (firmada por el apoderado y declarando que "es copia fiel")

DÓNDE PRESENTAR LA INFORMACIÓN:

Esta dependencia está a cargo del análisis de la presentación y se emitirá respuesta sobre la viabilidad de la solicitud.

- 1) En el caso que su presentación haya sido por Mesa de Entradas el proveído debe ser retirado del mismo lugar.
- 2) En el caso que su presentación haya sido **vía TAD (Tramite a Distancia)**, usted será notificado por este medio cuando el proveído esté listo para ser impreso.

Según Ley 22.802, La Dirección es un órgano de consulta y aplicación de la Secretaría de Comercio, esto se extiende a cada área de la misma, por eso toda persona puede hacer consultas, las cuales generan un expediente y por medio del mismo una respuesta, esta tiene poder de aplicación, por eso la misma tiene valor legal.